

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Transcribo el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-422-2024, artículo I de la sesión extraordinaria número doce del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 23 de octubre de 2024 modalidad virtual, que dice:

Artículo I: Nombramientos

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El manual de procedimiento para la contratación Laboral de Personal Académico en la Universidad Nacional.
3. Mediante oficio UNA-SRCH-OFIC-891-2024 con fecha 23 de octubre de 2024 el Decano, MEd. Wagner Castro Castillo, presenta al Consejo de Sede Regional Chorotega propuesta de contratación de académico a plazo fijo para impartir curso del 21 de octubre al 19 de noviembre del 2024 en la Sede Regional Chorotega, Campus Liberia.
4. Oficio UNA-DAL-SRCH-OFIC-187-2024 suscrito por la MSc. Marlene Durán López, Directora Académica del Campus Liberia, mediante el cual presenta solicitud de nombramiento a plazo fijo del académico Michael Araya Pérez, cédula 503530226 para impartir curso del 21/10/2024 al 19/11/2024.
5. Procedimiento interno de la Sede Chorotega para nombramientos académicos, según UNA-SRCH-CIRC-043-2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Regional Chorotega para la contratación para impartir cursos ha aprobado los perfiles en sesión del Consejo de Sede.
2. El Decano con base en los perfiles, la priorización de contratación y respetando la normativa universitaria solicita al Consejo de Sede la contratación a plazo fijo de un académico para impartir curso del 21 de octubre al 19 de noviembre del 2024 en una jornada de 10 horas.





NOMBRE	CEDULA	PLAZA/CODIGO PRESUPUESTARIO	JORNADA	NCR, CÓDIGO, CURSO, GRUPO	VIGENCIA
Michael Araya Pérez	503530226	2532- 2024 A.15.0006	10	50745, LLM4350, Literatura Infantil / Juvenil, 60	Del 21/10/2024 Al 19/11/2024

3. La Directora Académica en el oficio de solicitud ha garantizado que:
 - a. La Sede Chorotega cuenta con el contenido presupuestario necesario, específicamente plazas laborales en las cuales se cargarán las contrataciones.
 - b. Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la unidad con perfil idóneo tienen la carga llena y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.
 - c. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra unidad de la universidad.
4. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33, establece que es competencia del Consejo de Sede aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
6. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
7. El periodo de nombramiento es del 21/10/2024 al 19/11/2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

8. La formalización del nombramiento por todo el curso, en el sistema de información institucional, queda condicionado a que se cumpla con el mínimo de matrícula de estudiantes, establecido institucionalmente. En caso de que no se logre el mínimo de estudiantes matriculados, la dirección académica comunicará, a la persona afectada, esa situación y la terminación de su contrato el día de cierre de la matrícula extraordinaria”.



POR TANTO, SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SIGUIENTE ACADÉMICO PARA IMPARTIR CURSOS POR UNA JORNADA DE 10 HORAS POR UN PLAZO DEL 21 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024. ACUERDO FIRME.

NOMBRE	CEDULA	PLAZA/CODIGO PRESUPUESTARIO	JORNADA	NCR, CÓDIGO, CURSO, GRUPO	VIGENCIA
Michael Araya Pérez	503530226	2532-2024 A.15.0006	10	50745, LLM435O, Literatura Infantil / Juvenil, 60	Del 21/10/2024 Al 19/11/2024

2. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA A NOMBRAR QUE DEBE:
Elaborar la declaración jurada de horario en <https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml>
3. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA PARA QUE FORMALICE EL NOMBRAMIENTO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL Y DARLE SEGUIMIENTO. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede

- MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.
- MSc. Marlene Durán López, Directora Académica, Campus Liberia.
- MSc. Efraín Aragón Obregón, Asistente Administrativo, Campus Liberia.
- Académico.